

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3381 Anuncio de convocatoria para la selección y provisión en propiedad mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Jefe de Sección Operativa del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 19 de junio de 2024, ha aprobado la convocatoria para la selección y provisión por el sistema de concurso-oposición libre de UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION OPERATIVA, conforme a las bases aprobadas por la Comisión Permanente con fechas 9 de febrero y 16 de abril de 2024 y que se transcriben a continuación:

Bases específicas para la selección y provisión, mediante concurso-oposición promoción interna de una plaza de Jefe de Sección Operativa del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Primera. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna vertical de UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN OPERATIVA, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consorcio, incluidas en Oferta de Empleo Público para 2018 publicada en el B.O.R.M nº 285 de 12 de diciembre de 2018, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, subgrupo A2, y con las funciones detalladas en la relación de puestos de trabajo de este Consorcio, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación de la plaza: Jefe de Sección Operativa

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica.

Régimen: Funcionario de carrera

Grupo/subgrupo: A/A2

N.º de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso - Oposición

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases específicas, así como por lo establecido en los siguientes textos normativos: el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Decreto legislativo 1/2001 de 26 de enero por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las

pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006); el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011); por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004); la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás Disposiciones que sean de aplicación.

Tercera. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en aplicación de lo dispuesto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el apartado referente a las Ofertas de empleo público de la página del Consorcio (<https://www.ceismurcia.org>) y, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (<https://www.ceis.sedelectronica.es>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regulador del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

3.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título universitario de Grado según lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2.

4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar. A tal efecto, quien supere el proceso selectivo será sometido a reconocimiento médico por los servicios de vigilancia de la salud contratados por el Consorcio, antes de su nombramiento.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

6.- Ser funcionario de carrera del CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

7.- Estar en posesión del Permiso de Conducir B1.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto, debiendo acreditar dicha condición mediante la oportuna certificación expedida por el Instituto Murciano de Acción Social.

Quinta. Solicitudes.

1. En cuanto a las solicitudes para participar en el proceso selectivo, se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el registro del Consorcio, tanto presencial como electrónicamente a través de la sede electrónica del Consorcio (<https://ceis.sedelectronica.es>), (proceso selectivo provisión 1 plaza de JEFE DE SECCIÓN OPERATIVA PROMOCION INTERNA) o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio.

La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo. Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para presentación por cualquiera de las formas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro del Consorcio, se recomienda la remisión de una copia de la solicitud de participación presentada al correo electrónico registro@ceismurcia.org. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente.

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 serán fechadas y selladas por el funcionario /a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Solo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro del Consorcio en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

2. En la solicitud Además de los datos personales deberán hacer constar el número de teléfono del solicitante y correo electrónico.

3. A la solicitud que se incluye en el anexo se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos que se requieren para la presente convocatoria (se adjunta modelo como anexo a las presentes bases).

b) Documento acreditativo de haber ingresado el importe de la Tasa correspondiente, que asciende a 19 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta de titularidad del Consorcio en CAJAMAR: ES89 3058 0236 0327 3850 0017. La orden de transferencia deberá darse a favor del "Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. Derechos de examen". Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con DNI.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados ni en supuestos de no presentación del aspirante.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Sexta. Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador, con indicación del lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. En dicha Resolución, que se publicará en el BORM, página web y tablón de anuncios, se indicará la relación de aspirantes excluidos, lugar en que se encuentra expuesta al público la relación completa de aspirantes admitidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015.

2. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

3. Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Sr. Presidente resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista anteriormente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Séptima. Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que desempeñan la presidencia y secretaría.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros: una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

2. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Resolución de la Presidencia del Consorcio por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la asistencia del presidente y secretario.

4. Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y podrá tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

6. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Consorcio.

7. El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

8. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

En la sesión de constitución del tribunal, el presidente exigirá de los miembros del Tribunal, declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas que se nombraran.

El Presidente del Tribunal velará en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, por el cumplimiento de los deberes de abstención señalados y sigilo profesional, a que vienen obligados todos los miembros del Tribunal. A estos efectos, en la misma sesión de constitución, recordará el cumplimiento de los mismos, así como las responsabilidades que puedan derivarse en caso de su incumplimiento.

9. A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal y asesores, se fijan las establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 102 de 6 de mayo) actualizadas por Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 65, de 18 de marzo de 2006).

Octava. Desarrollo de las pruebas selectivas

1.- Para el inicio de las pruebas selectivas deberá transcurrir como mínimo un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de la sede electrónica y página web, se indicará, con una antelación de 15 días naturales, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3.- Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de anuncios del Consorcio y página web, como mínimo con 72 horas al menos de antelación y un máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la total conclusión del ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

El orden de actuación de las personas aspirantes vendrá determinado por el sorteo que efectúa la CARM para establecer la letra de inicio de sus procesos selectivos. Una vez conocida la letra resultante del sorteo, la participación de los candidatos seguirá el orden alfabético, tomando en consideración su primer apellido y atendiendo a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes definitivamente admitidos. En el supuesto de que no exista ningún

aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente del alfabeto, y así sucesivamente.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente y libremente apreciados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trata, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

5.- Con el fin de garantizar el anonimato en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de las pruebas lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

6.- Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones que los miembros del Tribunal determinen en orden al adecuado desarrollo de las pruebas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de algún aspirante, quedará reflejado en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Novena. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos de los puestos de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/as interesados/as en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, para presentar en el Consorcio, la documentación original o copias para su autenticación, acreditativa de los méritos indicados en la presente base.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

En el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación de la fase de concurso, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Contra la Resolución citada en el apartado anterior se podrá formular reclamación por escrito en el plazo de cinco días naturales. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de Seleccionados.

FASE DE OPOSICIÓN: la fase de oposición supondrá un 60% del total de la puntuación del proceso selectivo.

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

Primer ejercicio. Realización de prueba de resistencia "Test de Cooper"

Valoración: 10 puntos.

La prueba consiste en correr la mayor distancia posible en 12 minutos a una velocidad constante.

La nota se obtendrá prorrateando entre el mínimo y el máximo según la distancia recorrida por el aspirante.

El aspirante deberá superar la distancia mínima para no ser eliminados.

EDAD AÑOS	NOTAS		
	NO APTO	5	10
< 26	< 2.499 m	2.500 m	> 3.000 m
26-30	< 2.399 m	2.400 m	> 2.900 m
31-35	< 2.299 m	2.300 m	> 2.800 m
36-40	< 2.199 m	2.200 m	> 2.700 m
41-45	< 2.099 m	2.100 m	> 2.600 m
46-50	< 1.999 m	1.900 m	> 2.400 m
51-55	< 1.699 m	1.700 m	> 2.200 m
> 56	< 1.499 m	1.500 m	> 2.000 m

Segundo Ejercicio. Ejercicio escrito tipo test.

Valoración: 30 Puntos

Consistirá en contestar a una prueba de 60 preguntas tipo test con 4 opciones que versaran sobre el temario de la presente convocatoria. Se aplicará el criterio de que por cada respuesta mal restará 1/3 del valor de cada pregunta. La duración del examen será de 80 minutos.

Los miembros del tribunal asignaran una nota de 0 a 30 puntos siendo necesario alcanzar 15 puntos para no ser eliminados.

Tercer Ejercicio. Supuesto práctico.

Valoración: 20 Puntos

Una vez publicada la puntuación definitiva del segundo ejercicio de la fase de oposición los aspirantes deberán demostrar los conocimientos profesionales mediante la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio relacionado con el contenido del temario, a realizar en el plazo máximo de 90 minutos.

El desarrollo del ejercicio tratara sobre el análisis de los procedimientos, tareas, y funciones del puesto Jefe de Sección Técnico – Operativa y en concreto sobre:

- Control y propuesta de mejora de funcionamiento de los servicios adscritos a su sección.
- Supervisión y control de las prácticas formativas periódicas.
- Elaborar las propuestas de formación teórico-práctica del personal de la Subescala operativa.
- Actuación directas en los siniestros.
- Informes de investigación de siniestros juntamente con el responsable del parque y mando que haya dirigido el siniestro.
- Realización de proyectos técnicos de obras y servicios.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante en sesión pública, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad y orden de ideas, la precisión y el rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita, la aportación personal y la capacidad de síntesis del aspirante.

Los miembros del tribunal asignaran una nota de 0 a 20 puntos siendo necesario alcanzar 10 puntos para no ser eliminados.

FASE DE CONCURSO: La fase de concurso no podrá superar el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

Para la aplicación del baremo de méritos se tendrá en cuenta, además de los establecidos en la experiencia, formación y otros méritos, los siguientes criterios:

- a) No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.
- b) El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido.
- b) En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.
- c) Sólo serán puntuables los cursos y méritos profesionales que tengan relación directa con las plazas convocadas.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo 25 puntos)

Por experiencia por trabajos realizados en la Administración Pública, en virtud de nombramiento de una Administración Pública, o como personal laboral mediante contrato laboral; por cada mes trabajado en el CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA en el Grupo C Subgrupo C1, 0,40 puntos mes.

B) CURSOS DE FORMACIÓN: (máximo 10 puntos) Solamente se valorarán los cursos relacionados con el puesto, convocados y organizados por el sector público, Universidades, colegios profesionales, institutos o escuelas oficiales, instituciones sindicales o Instituciones privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones públicas, relacionados con el puesto, debidamente homologados y siempre que conste número de horas, cuya duración mínima será de 10 horas.

- Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 39 horas, 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 40 a 99 horas, 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 100 a 149 horas, 0,35 puntos por curso.
- Cursos de 150 a 299 horas, 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 300 horas en adelante, 0,45 puntos por curso.

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 1,25 punto.
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 1
- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 0,75

- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 0,5

(Solo se valorará el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado).

Los diplomas o títulos no oficiales de las Universidades serán valorados en este apartado, conforme al número de horas acreditado para su obtención. En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

C) OTRAS TITULACIONES (máximo 5 puntos) Se valorarán las titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en las pruebas:

- Estudios universitarios de Postgrado: Por cada título oficial de Postgrado y/o Master Universitario: 1,50 puntos

- Estudio universitario Postgrado: Por cada título oficial de Doctor: 3 puntos.

En cuanto a las titulaciones se valorará siempre la de mayor nivel, en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del título de Doctor.

Décima. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de los ejercicios de la oposición que hayan sido aprobados, a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación definitiva del último ejercicio de la fase de oposición, para hacer alegaciones.

En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente en el primero.

Decimoprimera. Calificación definitiva, relación de seleccionados, presentación de documentos.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El presidente del Tribunal propondrá a los/las aspirantes aprobado/as a la Presidencia del Consorcio, para su nombramiento.

No obstante, lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el presidente del Consorcio podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

Los/las aspirantes propuesto/as deberán presentar en la Secretaría del Consorcio, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1).- Original para su autenticación del documento nacional de identidad.

2).- Original para su autenticación de la titulación exigida en la convocatoria, o en su caso certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

3).- Declaración responsable no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

Quienes no presenten la documentación en el momento indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, o cuando del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Decimosegunda. Reconocimiento Médico

El/la aspirante una vez haya presentado los documentos a que se refiere la base decimoprimera, pasará reconocimiento médico en lugar y fecha que oportunamente se le comunicará para acreditar si padece o no enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto de trabajo.

Quienes no comparecieran al reconocimiento médico o no fueran declarados aptos en el mismo, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones.

Decimotercera. Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de estos, una vez superado el proceso selectivo.

Dicho nombramiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimocuarta. Periodo de prácticas.

Adquirida la condición de funcionario y tras la incorporación a su destino, se iniciará un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Decimoquinta. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El personal administrativo, los miembros del tribunal y en su caso el personal asesor, tendrá el deber de secreto respecto a la información de datos personales a los que tenga acceso en la gestión del procedimiento.

Decimosexta. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición ante la Comisión permanente del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente del Consorcio

ANEXO I.- TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución: Título preliminar. Derechos, deberes y garantías constitucionales.

Tema 2.-La Corona. Sus funciones. El poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal.

Tema 6.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Tema 7.- Los Consorcios. El Consorcio de Extinción de Incendios Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia: estatutos, órganos de gobierno. El Estatuto del personal profesional del Consorcio.

Tema 8.- La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes.

Tema 10. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 12. Los procedimientos de contratación.

Tema 13. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

Tema 14. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 16. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 17. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad.

Parte específica

Tema 1.- Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

Tema 2.- Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

Tema 3.- Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materiales comunes (madera, lana, plásticos, goma, etc). Monóxido y dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

Tema 4.- Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: fachadas, cajas de escaleras, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistema de sellado.

Tema 5.- Evacuación de humos: chimeneas, exutorios. Sistemas de control de humos y temperatura: ventilación natural y ventilación forzada.

Tema 6.- Comportamiento de las estructuras ante el fuego: estructuras de acero, hormigón, fábrica de ladrillo y madera.

Tema 7.- Nociones sobre explosivos. La explosión fundamento y propagación. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales.

Tema 8.- Gases licuados del petróleo: butano y propano. Características físico-químicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural. Características físico-químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 9.- Explosiones Blevé. Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Blevé: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

Tema 10.- Flash-over: concepto, características, condiciones para que se produzca, causas y efectos.

Tema 11.- Principales accidentes geográficos de la Región de Murcia: montañas, picos, y valles. Ríos de la Región de Murcia: cuencas, embalses y presas.

Temas 12.- Distribución agraria e industrial de la Región de Murcia: Áreas forestales, pastizales, prados y principales especies. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etc.)

Tema 13.- Líneas férreas de la Región de Murcia: recorridos. Red General de Carreteras, Oleoductos, gaseoductos, red eléctrica nacional y principales instalaciones eléctricas de la Región de Murcia. Aeródromos de la Región de Murcia: ubicación y características. Riesgos específicos en estas infraestructuras. Técnicas de extinción y salvamento.

Tema 14.- Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisoria y vaguadas. Alturas, valles y puertos.

Tema 15.- Servicios de extinción de incendios en la Región de Murcia. Parques y ubicación.

Tema 16.- Legislación de Protección Civil. Planes de emergencia. Deberes y obligaciones. La norma Básica de protección civil, objeto. Directrices básicas: criterios de elaboración de planes. Competencias.

Tema 17.- Legislación de Accidentes graves con sustancias peligrosas. ámbito de aplicación, notificación, política de prevención de accidentes graves, efecto

dominó, planes de emergencia interior o autoprotección y planes de emergencia exterior. Transporte mercancías peligrosas.

Tema 18.- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en establecimientos industriales. ámbito de aplicación, compatibilidad reglamentaria, actuación en caso de incendio, caracterización de los establecimientos en relación con la seguridad, requisitos de las instalaciones en los establecimientos.

Tema 19.- El teléfono único de emergencia. La legislación aplicable.

Tema 20.- Manual de Autoprotección en locales y edificios. Guía para la aplicación. Generalidades y objetivos. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Prevención de Incendios en Establecimientos Turísticos. Protección contra Incendios en los Establecimientos Sanitarios.

Tema 21- Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia.

Tema 22.- Plan TRANSMUR. Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. Planes de ACCIDENTES QUÍMICOS

Tema 23.- Plan INFOMUR. Plan de Protección Civil de Emergencias para Incendios Forestales en la Región de Murcia. Conceptos generales de incendios forestales: concepto, causas, partes del incendio, formas de propagación, modelos de combustible, tipos de fuegos forestales. Factores que afectan a la propagación del incendio forestal: vegetación, topografía, meteorología.

Tema 24.- Plan INUNMUR. Plan Especial de Protección Civil ante Inundaciones. Plan METEOMUR. Protocolo de Aviso y Seguimiento ante Fenómenos Meteorológicos adversos. Plan de Nevadas y Olas de Frío.

Tema 25.- Plan SISMIMUR. Plan Especial de protección Civil ante el Riego Sísmico.

Temas 26.- Plan COPLA. Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar de la Región de Murcia. Plan EVALMUR. Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento de la Región de Murcia. Plan Sanitario.

Tema 27.- Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

Tema 28- Reglamento del Grupo Aéreo de Especialistas del CEIS.

Tema 29.- Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos.

Tema 30.- Reglamento de Aparatos a presión. Botellas de equipos respiratorios autónomos. Inspección periódica de las botellas, válvulas y de seguridad, recarga de botellas mediante compresores portátiles.

Tema 31.- Ascensores: normativa vigente, sistemas de seguridad y desenclavamiento de los mismos.

Tema 32.- Red eléctrica nacional. Instalaciones eléctricas. Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión, Instalaciones en Locales de características especiales. Instalaciones eléctricas. Características y tipos. Subestaciones. Transformadores. Líneas. Equipos de control. Acometidas. Tipos de contacto y efectos de la electricidad en las personas. Autoprotección frente al riesgo eléctrico. Distancias de seguridad. Material específico de bomberos frente al

riesgo eléctrico. Equipos de protección individual. Adecuación de las diferentes técnicas y agentes de extinción

Tema 33.- Normativa sobre instalaciones de gas. Normativa sobre instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 34.- Legislación sobre circulación de vehículos. Reglamento General de Circulación. Vehículos en servicio de urgencia. Precauciones.

Tema 35.- Instalaciones manuales contra incendios en los edificios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes, extintores portátiles. Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de alarma, sistemas de detección automática, sistemas automáticos de extinción.

Tema 36.- Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Espumas: principios de funcionamiento, generadores y proporcionadores, características principales. Bombas centrífugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Componentes y su función. Aspiración, altura de aspiraciones: factores. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas, cebado de las bombas centrífugas, tipos y limitaciones, acoplamiento de bombas. Características específicas de las bombas centrífugas de bomberos.

Tema 37.- Protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Contaminantes del aire y en los incendios. Formas de medición. Equipos de medida: descripción, uso y mantenimiento de estos.

Tema 38.- Equipos de protección personal. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Trajes de protección química. Equipos de rescate: equipos hidráulicos de desencarcelación, cojines elevadores, equipos de elevación y tracción. Medidas de seguridad. Rescate de personas en accidentes de tráfico.

Tema 39.- Equipos de iluminación y señalización. Grupos electrógenos: fijos, portátiles y remolcables. Útiles y herramientas auxiliares. Equipos de ventilación.

Tema 40.- Vehículos contra incendios. Clasificación y tipos. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Vehículos Autobomba. Vehículos de altura: autoescalas, brazos articulados y brazos telescópicos. Vehículos auxiliares. Características principales.

Tema 41.- Recurso Preventivo: normativa, funciones y formación

Tema 42.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.

Tema 43.- Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado. Problemática de los túneles. Tipos de túneles. Instalaciones de un túnel. Sistemas de ventilación en túneles. Equipos de protección respiratoria en túneles. Riesgos específicos de los incendios en túneles. Técnicas de intervención. Requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del estado. Gestor del túnel y responsable de seguridad.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D. de años de edad, con domicilio en C/. de, C.P., tfno., correo electrónicoy D. N. I. nº, ante VS. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas convocadas para proveer como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **de UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN OPERATIVA PROMOCION INTERNA** vacante en la plantilla de personal funcionario del Consorcio incluida en la oferta de empleo público 2018 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial de la Región".

Que reúno todas y cada uno de los requisitos exigidos, en las BASES que declaro conocer íntegramente.

Que acompaño la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos que se requieren para la presente convocatoria.
- b) Documento acreditativo de haber ingresado el importe de la Tasa correspondiente, que asciende a 19 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta de CAJAMAR titularidad del Consorcio: ES89 3058 0236 0327 3850 0017.

Por todo lo expuesto creo justificada la siguiente:

PETICIÓN

Ser admitido para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes.

Murcia, a de de 2.024.

Fdo.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección postal: Avda. Mariano Rojas s/n 30009 Murcia. Telf. 968366901.
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes para participar en las Pruebas Selectivas y Lista de Espera derivadas de las mismas. El Consorcio tratará la información facilitada con el fin de gestionar los procesos para la selección de personal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
- Legitimación del tratamiento: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el proceso.
- Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos de las personas interesadas: Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos de los artículos 12 y 15 a 23 del RGPD y en el Capítulo II del Título III (arts. 12 y siguientes) de la LO 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Puede ejercitar estos derechos presentado una solicitud dirigida al Responsable del tratamiento, bien de forma electrónica en la sede electrónica de la CARM o en formato papel presentándola presencialmente ante las oficinas de asistencia en materia de registro. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO III**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. de años de edad, con domicilio en C/. de, C.P., tfno., correo electrónicoy D. N. I. nº, ante VS. DECLARO QUE:

Cumplo con los requisitos exigidos en la base 4ª (cuarta) de las **BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN OPERATIVA POR PROMOCION INTERNA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, aceptando dichas bases y que dispongo de la documentación que así lo acredita y, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida.

Murcia, a de de 2.024.

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 20 de junio de 2024.

LA SECRETARIA

Fdo. Ana Mª. García Asensio.